



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal Chiquita

Int. J. BELTRAMI - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-3374 · CORONEL VIDAL
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

1688

/2019

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 02 de septiembre de 2019.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 056/19; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 30/08/2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º:PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 056/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28/08/2019, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1457

s.b

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

ANQ. CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

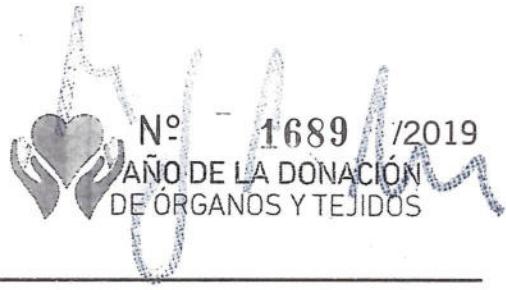


Honorario Concejo Deliberante

Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 Tel. (02265) 482320 Int. 112
Fax.: (02265) 435866 CORONEL VIDAL
B7174BGB CORONELVIDAL@GMAIL.COM



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expediente Municipal N° 721/Sec. Economía/ 2019, Sobre “RECONOCIMIENTO DE DEUDA RED INFORMATICA DE PAGOS S.A”; y

CONSIDERANDO:

Que la firma “Red Informática de Pagos S.A” solicito el reconocimiento de la deuda generada por la Municipalidad de Mar Chiquita en concepto de comisiones por los servicios prestados correspondiente a los periodos 06/2017 a 12/2018;

Que el Sub-Secretario de Economía a fs. 27 certifico los montos reclamados por “Red Informática de Pagos S.A”;

Que el pago de dichas comisiones se omitió debido a una nueva resolución del Banco Central de la República Argentina, por la cual traslada el impuesto por manejo de efectivo a todas las entidades cobradoras;

Que a fs. 28 el Contador Municipal verifico la validez de los montos reclamados, no encontrando objeciones para su reconocimiento;

Que por todo lo expuesto, corresponde abonar la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE C/57/100 \$96.697,57 reclamada por la firma “Red Informática de Pagos S.A.”;

Que al tratarse de duda de ejercicios anteriores, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante en virtud del Artículo N° 140 del Reglamento de Contabilidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: RECONOCESE, la deuda que mantiene la Municipalidad de Mar Chiquita con la firma “Red Informática de Pagos S.A.” por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE C/57/100 \$96.697,57, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo antes de efectuar el pago controle y verifique que se cumplan con todas las normas contables en especial el Reglamento de Contabilidad.---



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 Int. 112
87174BGB - CORONEL VIDAL
secretariahcdmarchiquita@gmail.com



ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda.
Regístrese y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 056

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 28 días del mes de Agosto del año 2019.


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante